

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NÚMERO: CPJEM/SA/CA/LP/01/2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas, del día 03 de marzo de 2023, en la Sala de Lectura del Palacio de Justicia ubicado en el Portal Allende número 267, Colonia Centro, C.P. 58000 de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, Doctor Jorge Reséndiz García, Presidente del Comité; Consejeros y Vocales del Comité, Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, M. en D. Dora Elia Herrejón Saucedo; Lic. Ramsés Martínez Camacho, Encargado de la Contraloría Interna del Consejo, Lic. Roberto Iván Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Almacén y M. en A. Javier Alcántar Hernández, Secretario Técnico del Comité en cita; existiendo el quórum legal requerido, por lo que las decisiones que se tomen serán válidas; lo anterior con el objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo, acorde a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y los numerales 3.10 y 3.10.2 de las Bases de la Convocatoria a la Licitación.

Este Acto es presidido por el Secretario Técnico del Comité mencionado conforme la reglamentación referida e instrucciones dadas por el Presidente del Comité, por lo que se da inicio al acto; para lo cual se procede a realizar el correspondiente pase de lista de asistencia de los licitantes participantes conforme a la lista de registro:

Nombre de los Licitantes	
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO KARLA, S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Esmeralda Pérez Negrón Rangel en su carácter de representante legal
2	UNIBELO, S.A. DE C.V., representada por el C. Juan Manuel Becerril López, en su carácter de representante legal.

Lista de registro que se adjunta a la presenta acta para que obre como corresponda conforme a derecho.

A continuación, en presencia de los asistentes a este acto, se procede a dar lectura al Fallo emitido con fecha **02 de marzo de 2023**, por la Convocante dentro del procedimiento de licitación indicado al rubro, el cual se agrega a la presente Acta para formar parte sustancial de la misma; en el cual se resuelve:

I. PROPOSICIONES QUE SE DESECHAN:

La proposición presentada por la licitante: **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO KARLA, S. DE R.L. DE C.V.**;

1. Al no cumplir con lo establecido en el numeral 4.2., subnumeral 10, de la documentación complementaria que hace referencia de presentar el escrito, bajo protesta de decir verdad, y acreditar estar al corriente de sus obligaciones patronales en el caso el pago de cuotas de seguridad social y pago de Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a las que está obligado, si bien realiza dicha manifestación, no acompaña constancia alguna que acredite el pago del Infonavit, de lo que deviene el incumplimiento a la obligación que se deriva del anexo 12 de la Convocatoria que establece de forma clara que los licitantes deberán acompañar las constancias que acrediten el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones patronales y fiscales.
2. Así como no describir la totalidad de la prestación del servicio, el cual se establece en el anexo 1 de las bases de licitación, dado que únicamente consigna en su propuesta lo relativo al apartado III, y no hace mención, ni referencia a como llevará a cabo la prestación del servicio, es decir, no describe lo relativo al apartado IV, V, V.2, V.3 del referido anexo 1.

En tanto que la proposición presentada por el licitante: **"SOLUCIONES INTEGRALES DE PERSONAL CMV, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V."**, al no cumplir con lo establecido en el numeral 4.2., subnumeral 10, de la documentación complementaria que hace referencia de presentar el escrito, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones patronales en el caso el pago de cuotas de seguridad social y pago de Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a las que está obligado, si bien realiza dicha manifestación, no acompaña constancia alguna que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, de lo que deviene el incumplimiento a la obligación que se deriva del anexo 12 de la Convocatoria que establece de forma clara que los licitantes deberán acompañar las constancias que acrediten el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones patronales y fiscales.

Actualizándose, en ambos casos, la causal de desechamiento prevista en la letra B del numeral 7 de las propias bases de la licitación, que establece que: *"No cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y/o legales establecidos en las presentes*

bases de licitación pública, o los que se deriven del proceso de aclaraciones de la misma.”.

A la vez, en el inciso P de dicho numeral refiere como causa de desechamiento el “No ajustarse a los documentos requeridos en las presentes bases de licitación pública, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de licitación constan de: la Convocatoria, especificaciones, modificaciones adiciones, aclaraciones y respuestas que se deriven de la Junta de Aclaraciones”; por lo que lo procedente es DESECHAR LAS PROPOSICIONES presentadas por los licitantes de referencia.

II. PROPOSICIÓN QUE RESULTA SOLVENTE:

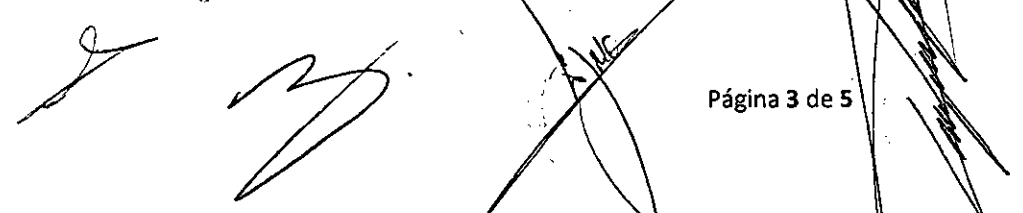
De acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación, en los términos expuestos en las evaluaciones legal, técnica y económica realizadas, al cumplir con los requisitos legales y técnicos previstos en la misma, se concluye que resulta solvente la oferta presentada por el licitante “UNIBELO, S.A. DE C.V.”

III. ASIGNACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el numeral 6.1.3 de la Convocatoria a la licitación, se estableció que el servicio objeto de este procedimiento, se adjudicaría al licitante cuya oferta resultara solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en las presentes bases de licitación pública y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por ello y en estricta observancia a los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán; y considerando además que se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a: 1. Precio, porque su oferta es aceptable y no rebasa el presupuesto autorizado a la Convocante; 2. Oportunidad, dado que garantiza la prestación del servicio dentro del plazo requerido; y, 3. Cumplimiento de obligaciones, a través de la garantía de cumplimiento de contrato que en su momento se constituya. Aunado a lo anterior, el licitante de mérito es una empresa de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de acuerdo con el acta constitutiva correspondiente y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por tanto, al haberse hecho la evaluación conforme a lo indicado y atendiendo a que se garantizan condiciones de contratación favorables de eficacia, eficiencia, idoneidad legal y comercial del licitante, es de adjudicarse el contrato correspondiente, como sigue:



LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA CON EL IVA INCLUIDO
UNIBELO, S.A. DE C.V.	\$9'263,412.00

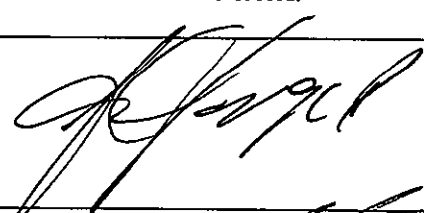
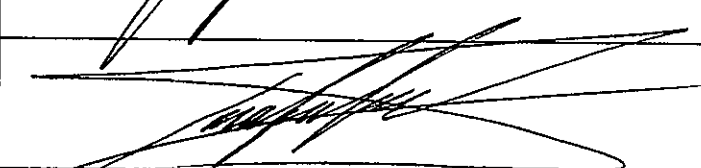
IV. FECHA, LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍA.

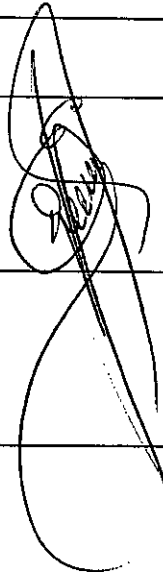
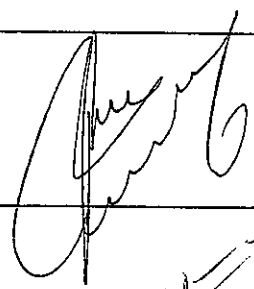
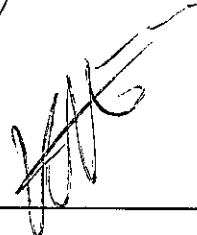
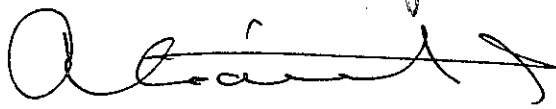
Conforme a lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y el numeral 3.10.4 de las bases de la convocatoria a la licitación, se establece que la firma del contrato correspondiente se llevará a cabo el **08 de marzo de 2023**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Calzada La Huerta número 400 cuatrocientos, Colonia Nueva Valladolid, código postal 58190 de esta ciudad.

Igualmente informo que para efectos de la notificación y en términos del artículo 55 del Reglamento en cita numeral 3.10.3 de las bases de la convocatoria a la licitación, al finalizar este acto, se difundirá un ejemplar del acta, en la página oficial de la Convocante. Asimismo, se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, copia de la misma en el tablero de avisos de la Convocante cuyo domicilio se encuentra señalado en las bases de la convocatoria a la licitación, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas y de las 18:00 a 20:00 horas.

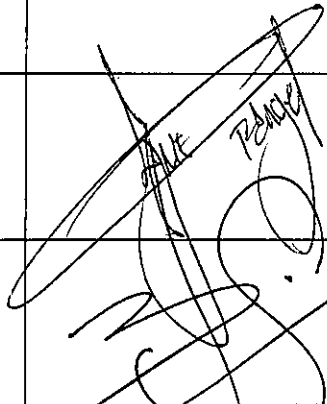
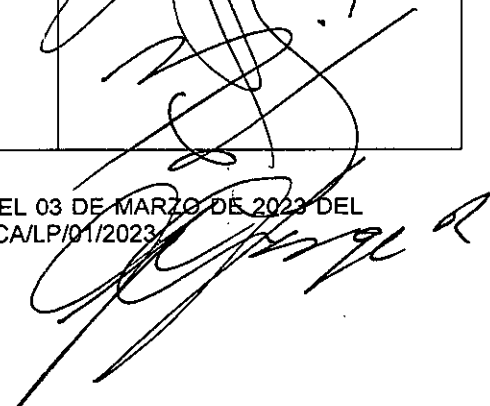
Habiéndose agotado el acto de notificación de fallo, se da por concluido a las catorce horas con 10 diez minutos del día 03 de marzo de 2023, firmando los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia.

POR LA CONVOCANTE:

	Nombre	Firma
1.	Dr. Jorge Reséndiz García Presidente del Comité.	
2.-	Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez Vocal del Comité.	

3.-	Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo Vocal del Comité.	
4.-	Lic. Ramsés Martínez Camacho Encargado de la Contraloría Interna.	
5.-	Lic. Roberto Iván Pérez López Jefe Departamento de Adquisiciones y Almacén.	
6.	M. en A. Javier Alcántar Hernández Secretario Técnico del Comité.	

POR LOS LICITANTES:

	Nombre de los Licitantes	Firma
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO KARLA, S. DE R.L. DE C.V. representada por la C. Esmeralda Pérez Negrón Rangel en su carácter de representante legal	
2	UNIBELO, S.A. DE C.V., representada por el C. Juan Manuel Becerril López, en su carácter de representante legal.	

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL 03 DE MARZO DE 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO: CPJEM/SA/CA/LP/01/2023.

